



RESOLUCION R-Nº 2188-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 NOV 2024

Expte. Nº 18.152/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Excepcional para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter de no permanente del ámbito de RECTORADO y para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad, a los efectos de cubrir nueve (9) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, convocado mediante Resolución R-Nº 0846-2024 y R-Nº 1763-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 387/22 y en la Resolución CS Nº 230/08, que establecía el régimen de excepcionalidad de acuerdo a lo aprobado oportunamente por la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se estableció dicho procedimiento de cobertura excepcional para el ingreso de personal.

QUE de fs. 297 a fs. 303 de este expediente obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un orden de mérito y aconseja en forma unánime la designación de las personas que allí detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución R-Nº 0846-24, por reunir los requisitos necesarios para cubrir el cargo objeto del concurso, y declara desierta la cobertura de cuatro (4) cargos destinados a hijos de personal nodocente en actividad.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a los postulantes del presente concurso y vencido el plazo de cinco (5) días previstos reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al mismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 297 a fs. 303 emitido por el jurado que entendió en el concurso excepcional para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter de no permanente del ámbito de RECTORADO, y para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con la Universidad, para cubrir nueve (9) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, convocado por Resolución R-Nº 0846-2024 y R-Nº 1763-2024, con el siguiente orden de mérito:

- Cinco (5) cargos destinados a hijos de personal nodocente en actividad de la Universidad:

1º. Santiago Daniel NIEVA, DNI Nº 40.824.668



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.152/23

- Cuatro (4) cargos destinados a personal contratado y personal nodocente en carácter de no permanente del ámbito de RECTORADO:

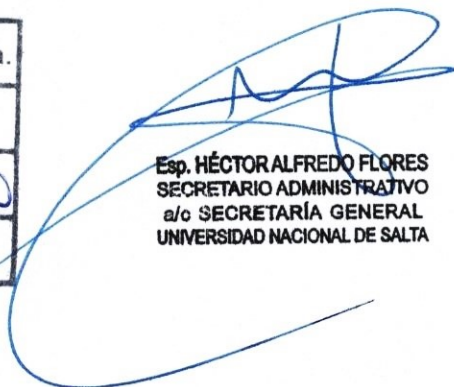
- 1º. Jorge Sebastián BUSTAMANTE SANGARY, DNI N° 29.337.179
- 2º. Anahí María del Rosario RODRÍGUEZ, DNI N° 39.215.529
- 3º. Javier Eduardo VEIZAGA BURGOS, DNI N° 27.175.553
- 4º. Ariel Fernando COLPARIS, DNI N° 39.535.756

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierta la cobertura de cuatro (4) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, convocado a concurso excepcional por Resolución R-N° 0846-2024, destinada a hijos de personal nodocente en actividad sin relación laboral con esta Universidad, por no haber reunido los requisitos para el cargo, de acuerdo al Dictamen del jurado de dicho Concurso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2188-2024